

## CRIMINALIZACIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA DE DEFENSORES AMBIENTALES EN SIGCHOS

### FICHA RESUMEN

**Derechos vulnerados o en riesgo:** Derecho a la consulta previa, libre e informada; libertad de reunión y asociación; derecho a la protesta pacífica.

**Actores que vulneran o ponen en riesgo el derecho:** Cuerpos de seguridad del Estado, Fiscalía General del Estado, actores civiles no identificados

**Tipo de acción que vulnera o pone en riesgo el derecho:** Criminalización a la protesta pacífica, hostigamiento a activistas ambientales, uso desmedido de la fuerza.

**Locación:** Palo Quemado, Cotopaxi

**Fecha de la alerta:** 20 de marzo de 2024

### CONTEXTO

El 18 de marzo, 70 comuneros del cantón Sigchos fueron acusados del presunto delito de terrorismo en el marco de un proceso de resistencia mantenido por la comunidad a causa del proyecto de explotación minera La Plata, a cargo de la empresa canadiense AticoMining. El Frente Nacional Antiminero y miembros de la comunidad han denunciado la militarización e ingreso de civiles armados en el cantón en el marco del proceso de consulta ambiental sobre el proyecto minero.

### LA ALERTA

Desde el 7 de marzo<sup>1</sup> el Frente Nacional Antiminero, la CONAIE y habitantes del cantón Sigchos han denunciado la amedrentación de comuneros, así como el ingreso de militares y civiles armados en el marco del contexto de la consulta ambiental por el proyecto minero La Plata, a cargo de la empresa canadiense AticoMining. El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) reinició la fase de participación ciudadana para la consulta ambiental el 11 de marzo, sin embargo, organizaciones ambientalistas y defensores de DDHH han denunciado el alto nivel de militarización de la zona.

El 11 de marzo se registraron enfrentamientos entre los comuneros, civiles armados y representantes del MAATE, mientras se pretendía realizar la entrega de convocatorias para el proceso de participación ciudadana. Tanto el MAATE<sup>2</sup>, como el Frente Antiminero<sup>3</sup> denunciaron agresiones. El proceso de consulta ambiental ha sido cuestionado debido a que

<sup>1</sup> <https://x.com/FNAntiminero/status/1767022504856453296?t=yxHO1FN7X4Msqf9Y0Ju0dg&s=08>

<sup>2</sup> [https://twitter.com/Ambiente\\_Ec/status/1767320514891018507?s=20](https://twitter.com/Ambiente_Ec/status/1767320514891018507?s=20)

<sup>3</sup> <https://www.expreso.ec/actualidad/ministerio-ambiente-rechaza-actos-violencia-palo-quemado-cotopaxi-192757.html>

en el fallo 51-23-IN/23<sup>4</sup> de la Corte Constitucional, si bien se dispone la continuidad del proceso, se establece que se debe garantizar un espacio de consulta libre de presión e intimidación, sin presencia de fuerza pública y respetando los parámetros mencionados en el fallo; así como dispone a la Asamblea Nacional la redacción de normativa para la implementación del derecho a la consulta previa, libre e informada.

En este contexto, el 18 de marzo el Frente Nacional Antiminero<sup>5</sup> y diversas organizaciones ambientalistas denuncian el ingreso de 500 militares y miembros de fuerzas del orden a la parroquia Palo Quemado, cantón Sigchos. Adicionalmente, este día se publica una lista<sup>6</sup> con 70 nombres de comuneros y habitantes del cantón en una denuncia por el supuesto delito de terrorismo. El 20 de marzo el Frente Nacional Antiminero denuncia varios enfrentamientos y represión, así como uso desmedido de la fuerza en contra de comuneros y habitantes de la parroquia que se manifestaban en contra del proceso de consulta<sup>7</sup>.

El Observatorio a las libertades ciudadanas exige al Gobierno Nacional respetar el debido proceso en el marco del derecho a la consulta previa, libre e informada, como lo establece el artículo 57 numeral 7 de la Constitución, así como el cumplimiento de la sentencia 51-23-IN/23 de la Corte Constitucional. La militarización del territorio, el uso desmedido de la fuerza y la criminalización a la protesta deslegitiman el proceso de consulta a llevarse a cabo y violentan el derecho a la libre determinación de los pueblos.

---

<sup>4</sup>[http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUhL-CB1dWlkOic0ZDAwNmRmYy0zYWU2LTQwYjEtOTI1ZC1mYjkzMzM4ZWZhYjkucGRmJ30=](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUhL-CB1dWlkOic0ZDAwNmRmYy0zYWU2LTQwYjEtOTI1ZC1mYjkzMzM4ZWZhYjkucGRmJ30=)

<sup>5</sup> <https://twitter.com/FNAntiminero/status/1769833529276338238>

<sup>6</sup> <https://www.instagram.com/p/C4gyRZAPCfZ/>

<sup>7</sup> <https://www.instagram.com/reel/C4trQ3KL-vW/?igsh=MXh0MG42bGo4d2Yzag==>